El MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS - LOTE N° 4 -- EQUIPOS FISIOTERAPIA, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025"** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública formularios y anexos

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras de conozca claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

Convocatoria limitada a Mipymes.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS - LOTE N° 4 -- EQUIPOS FISIOTERAPIA, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.2.1 ADMISIBILIDAD: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso contractual

1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el oferente en su propuesta económica del **FORMULARIO No. 4 "Formulario económico".**, en alguno de los precios ofertados sobrepase precios de referencia estipulados para cada ítem los cuales incuyen IVA, costos directos e indirectos.
2. La NO presentación de oferta en su totalidad para los bienes del **FORMULARIO No. 4 "Formulario económico"**, se rechazará la oferta total.
3. Presentar más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.
4. Si habiendo requerido la subsanación, no hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
5. Cuando habiéndosele requerido la sustentación de precios presuntamente bajos no allegue dentro del término establecido para ello la justificación y/o soportes suficientes para desvirtuar dicha presunción.
6. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
10. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.
13. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", ,adjuntando todos los documentos necesarios.
14. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
15. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
16. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
17. Frente a los factores habilitantes, se dará aplicación a lo consignado por el parágrafo primero del articulo quinto de la ley 1150 de 2007, modificado por EL artículo 5 de la Ley 1882 de 2018..
18. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.

19. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal, o no se presente el mismo.
20. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.
21. En los demás casos establecidos en el presente documento y la Ley.

1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

MDN – DISAN– CENAC IBAGUE, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- **a.** Porque no se presenten ofertas
- **b.** Las propuesta no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.
- **c.** Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Acreditación de acuerdo al DECRETO 1860 DE 2021 :

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos

términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la

certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que

cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la

aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar bajo los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DE ACUERDO CON EL ANEXO # 1 DATOS DEL PROCESO. LO ANTERIOR TENIENDO LOS LINEAMIENTOS EMANANDOS POR LA AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser enviada a través de la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". La hora

oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", es decir, bajo los lineamientos previstos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la **CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II "Datos del Proceso".

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.2.7. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.

1.2.8 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.2.9 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**.**

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que

los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -FORMULARIO N. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2025** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le

permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural
Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pùblica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

CENACIBA

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:
"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."
En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o

unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÌA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

2.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29) Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

2.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPOND, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

2.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

2.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

(Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad"***

2.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD -(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

2.1.14 COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2.1.15 FORMULARIO ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de

la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

2.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

2.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico

evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

CENACIBA

ESPACIO EN BLANCO

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA EQUIPOS DE QUIROFANOS													
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.	

CENACIB

1.2	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00	
1.3	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00	
1.4	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00	
1.5	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760 M) Part. N° 115-021675-00	

CENACIBA

1.6	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	8004110000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit- Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00	
1.7	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	8004110000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acorde con el tiempo de uso.	

CENACIBA

1.8	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	8004110000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías	
1.9	LAMPARA PIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	22-3400000001	8004110000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch	

CENAC-IBA

1.10	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	8004110000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal - microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de fuga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, pueba de corriente de fuga auxilar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check, modificación a longitud de tendencia, chequeo de alarmas	

CNAC-IBA

1.11	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	8004110000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304	
1.12	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador , verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno	

CENAC-IBA

1.13	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)	
1.14	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (closed)	
1.15	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	
1.16	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión	
1.17	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón	

CENACIBA

1.18	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor	
1.19	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías	
1.20	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio	
1.21	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	8004110000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio	

CENACIBA

1.22	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento	
1.23	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico	
1.24	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pedal alámbrico	

CENAC-IBA

1.25	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control	
1.26	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control	
1.27	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	8004110000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo motores sistema zoom	
1.28	ELECTROBIS-TURI	BOVIE	IDS200	5013005	8004110000000000000177185	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	200025 6	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante	

CENACIBA

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN													
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE

CENACIBA

2.1	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento	

CENACIBA

2.2	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura	
2.3	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga	
2.4	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga	
2.5	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador	
2.6	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión	

CENACIBA

2.7	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce	
2.8	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío	
2.9	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico	
2.10	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines - bomba de agua	
2.11	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))	

CENACIBA

2.12	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave	
2.13	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara	
2.14	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba	
2.15	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación	
2.16	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo	

CENACIBA

2.17	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo	
2.18	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	8004110000000000000129450	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia, manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	

CENACIBA

2.19	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia , manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	

CENACIBA

2.20	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara de retorno de condensado y filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia , manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	
2.21	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	

CENACIBA

2.22	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	
2.23	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612	
2.24	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	
2.25	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	
2.26	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	

CENACIBA

2.27	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	
2.28	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	
2.29	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	8004110000000000000129450 - 8004110000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	
2.30	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	
2.31	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	

CENACIBA

2.32	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	
2.33	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	
2.34	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	
2.35	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	
2.36	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	

CENACIBA

2.37	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	
2.38	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

LOTE N° 3 -- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA CAMAS HOSPITALARIAS													
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15056	8004110000000000000177262	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.2	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15057	8004110000000000000177264	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.3	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15059	8004110000000000000177266	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.4	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15061	8004110000000000000177268	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.5	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15063	8004110000000000000177270	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.6	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15064	8004110000000000000177271	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.7	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15067	8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.8	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	

CENACIBA

3.9	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de piñón en teflón	

CENACIBA

3.10	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de buje tornillo sinfín	

CENACIBA

3.11	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000017726 2 800411000000000000017726 4 800411000000000000017726 6 800411000000000000017726 8 800411000000000000017727 0 800411000000000000017727 1 800411000000000000017727 4	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de control remoto	

CENACIBA

3.12	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de atril porta suero	

CENACIBA

3.13	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	

CENACIBA

3.14	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000017726 2 800411000000000000017726 4 800411000000000000017726 6 800411000000000000017726 8 800411000000000000017727 0 800411000000000000017727 1 800411000000000000017727 4	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana control cama	

CENACIBA

3.15	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	

CENACIBA

3.16	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000017726 2 800411000000000000017726 4 800411000000000000017726 6 800411000000000000017726 8 800411000000000000017727 0 800411000000000000017727 1 800411000000000000017727 4	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto	
3.18	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	800411000000000000017726 3 800411000000000000017726 9	ESM BICAI(CHAPARRAL)	Según necesidad	851615	87152	200025 6	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	

CENACIBA

3.19	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177263 8004110000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto	
3.20	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUME-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177263 8004110000000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

LOTE N° 4 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA EQUIPOS DE FISIOTERAPIA													
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test fugas de corriente, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de microcorrientes, test de frecuencias, test de alto voltaje, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac	
4.2	TANQUE PAQUETES CALIENTES	CHATTA-NOOGA	HIDROCOLATOR CH 2402	70259	8004110000000000000177253	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, test de control temperatura , test de testigos , ajuste de conexiones eléctricas, sum. eléctrico vac, test fugas en tanque y llave 1/2" , test de funcionamiento 60°c	

CENAC-IBA

4.3	TANQUE PAQUETES CALIENTES	CHATTA-NOOGA	HIDROCOLATOR CH 2402	T20429C	8004110000000000000220202	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, test de control temperatura , test de testigos , ajuste de conexiones eléctrica, sum. eléctrico vac, test fugas en tanque y llave 1/2" , test de funcionamiento 60°c	
4.4	TANQUE PAQUETES FRIOS	CHATTA-NOOGA	3206	2188	8004110000000000000177207	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test temperatura funcionamiento, condiciones de preinstalaciones, test presión alta 1.62 mpa (235 psi), test presión baja 1.03 mpa (150 psi), sum. eléctrico vac, corriente en marcha 4 amp,	

CENAC-IBA

4.5	TANQUE PAQUETES FRIOS	CHATT A-NOOGA	3206	T3615	800411000000000000220199	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test temperatura funcionamiento, condiciones de preinstalaciones, test presión alta 1.62 mpa (235 psi), test presión baja 1.03 mpa (150 psi), sum. eléctrico vac, corriente en marcha 4 amp,	
4.6	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATT A-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	800411000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,	

CENAC-IBA

4.7	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	2153	8004110000000000000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,	
4.8	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación	
4.9	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación	
4.10	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A* A0	

CENAC-IBA

4.11	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	
4.12	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	8004110000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb ref. pn 27269	
4.13	TANQUE PAQUETES CALIENTES	CHATTA-NOOGA	HIDROCOLATOR CH 2402	T287066	8004110000000000000259081	ESM BICAI (CHAPARRA)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sistema control de temperatura	

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

CENACIBA

CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente.

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SALUD	85	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	85161501	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR (CAPITAL)

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente por cada uno de los ítems el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

No.	ÍTEM	CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	Diligenciamiento total del formulario Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales con firma del representante legal.	
2	**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**	El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida del personal entrenado y/o Certificado de por la fábrica o cadena de distribución de representación. LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónica en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además	

		debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 3 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título. LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 2 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo LOTE N° 3 -- CAMAS HOSPITALARIAS: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina, electrónico, electromecánico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en estos equipos, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo LOTE N° 4 -- EQUIPOS FISIOTERAPIA: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 1 marca del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título. NOTA 1: El oferente podrá presentar un recurso humano con todas las capacitaciones técnicas requeridas por cada grupo	

CENACIBA

		NOTA 2: La entidad se reserva y/o podrá confirmar la veracidad de la información aportada. NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones, excepto cuando corresponda al distribuidor autorizado para la marca en Colombia (adjuntar carta apostillada), NOTA 4: El oferente deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales)	
3	**DOCUMENTOS PARA COMERCIALIZACION**	Registro sanitario INVIMA vigente o certificado de no requiere para los repuestos a entregar en los equipos de mantenimiento descritos en el presente pliego, de igual forma debe aportar el CCA vigente para la evaluación (Solo CCA) NOTA: Cuando la disponibilidad del CCA es de un tercero, se debe aportar mencionado convenio vigente	
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El oferente deberá mediante carta firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.	
5	**MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar **una <u>inducción</u>** técnica de segundo escalón y del manejo de los equipos reparados / intervenidos, esta será dirigida al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del ESM BAS06 y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad. Cuando se requiera por parte de la entidad y/o supervisor, el oferente se debe comprometer a dar **una** inducción del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos sin generar costo adicional a la entidad	

		Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o oferente.	
6	**DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.	
7	**REPORTES DE SERVICIO**	El oferente por cada servicio y/o visita realizada deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio totalmente diligenciado con las respectivas firmas. Sin generar costo adicional a la entidad	
8	**RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS**	El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de requerir un requerimiento por garantía del servicio prestado no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.	
9	**CERTIFICACIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS**	: Certificar que los repuestos que se requieran para cumplir con la prestación del servicio deben ser nuevos, originales; no se aceptan repuestos de segundo uso o re manufacturados, ni alterados y deberán ser instalados previa autorización del supervisor. • Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. • Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original.	

		• Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses	

Nota 2. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué y sus satélites centralizados.

NOTA 3: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 4: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

2.2.3. GARANTIA TECNICA Y TERMINO GARANTIA TECNICA

2.2.3.1. GARANTIA TECNICA

GARANTIA TÉCNICA DEL SERVICIO: El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención, la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta que genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo que afecte componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasionen desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, que conlleve al deterioro acelerado del equipo o sus partes, sin generar costo adicional a la entidad.

Nota Técnica: Las cartas aportadas no deben omitir la inclusión de información y/o responsabilidad y/o compromiso según cada requerimiento, sin embargo, deber ser claras donde el oferente asume, acepta las condiciones

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así:

El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad.

El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros indicados por el fabricante para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que

ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y persona, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

2.2.4. EXPERIENCIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** No. 5 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando lo requiera el evaluador técnico) y/o actas de liquidación, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O GUARDE RELACIÓN DIRECTA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO Y CALIBRACIÓN EQUIPO BIOMÉDICO** y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción celebrados con entidades publicas y/o privadas. **Se aclara que la experiencia se debe aportar y/o soportar el mantenimiento acorde con cada LOTE (1, 2, 3, 4).**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de Manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. Teniendo en cuenta el marco legal vigente aplicable para la adquisición del mantenimiento de equipo biomédico e industrial se establece que

actualmente se requiere cumplir ante los entes de control con la normatividad vigente en Colombia:

- Ley 9 de 1979 "medidas sanitarias". Tecno vigilancia, Resolución 4816 del 2008.
- Decreto 4725 del 2005 Normatividad Dispositivos médicos donde establecen las responsabilidades por el mal funcionamiento de los equipos y el deterioro de los mismos pro falta de mantenimiento.
- Resolución 434 de 2001 seccional Invima auditor de procesos.
- Resolución 1043 de 2006 condiciones para los prestadores de salud puedan habilitar su funcionamiento y/o habilitar servicios.
- Decreto 1011 del 2006 establece el proceso de garantía y calidad para atención en los entes de salud.
- Resolución 4022 de 2007 Almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos.
-

Para los equipos industriales establece la normatividad por medio del Decreto 1769 de 1994 ejecución, partidas y cronogramas de mantenimiento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) porciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con

ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) porciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.REQUISITOS FINANCIEROS

3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

CENAC-IBA

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

3.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

3.4 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el Formato establecido en Excel en la plataforma SECOP II para el presente proceso. **PROPUESTA ECONÓMICA – FORMULARIO No. 4 "Formulario económico".**

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.
En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($50.000.000,00).**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO en el Formato establecido en Excel en la plataforma SECOP II **PROPUESTA ECONÓMICA – FORMULARIO No. 4 "Formulario económico".**

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato de **FORMULARIO No. 4 "Propuesta económica" EN EXCEL SUBIDO AL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato de **FORMULARIO No. 4 "Propuesta económica" EN EXCEL SUBIDO AL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el COREC verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de

acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

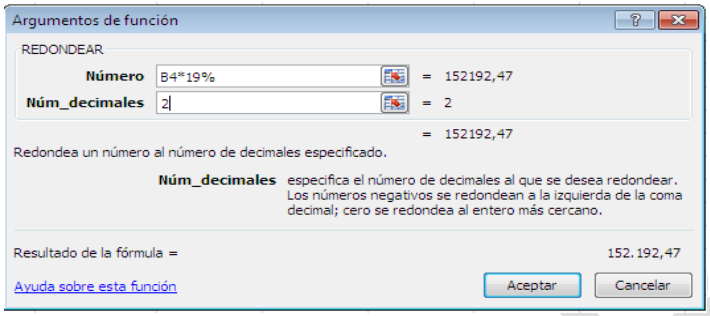
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

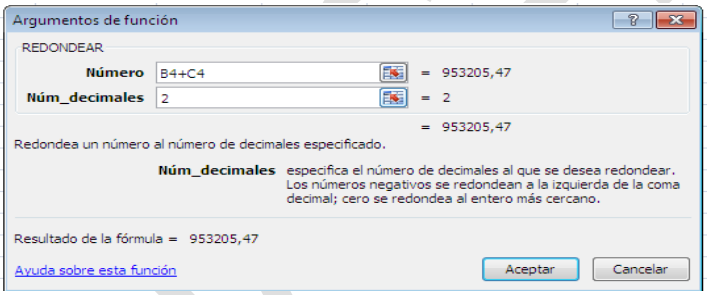
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del

contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario

y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad sera el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en

cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) **Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) **Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) **Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) **Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTODEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:
a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Diligenciar de manera completa y clara de los registros de los mantenimientos realizados en las respectivas hojas de vida del equipo.
- Emitir concepto técnico en caso de ser requerido teniendo en cuenta el estado del equipo.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
- Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
- Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
- Realizara una evaluación de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo.
- Las intervenciones realizadas deben garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio.
- Las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor.
- deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
- deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin Generar costo adicional a la entidad.
- Rrealizar acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.
- Aaplicar durante la visita preventiva la normatividad vigente y aplicable NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2503.

- Dar una garantía de los servicios realizados de acuerdo al fabricante.
- Informar al supervisor del contrato de forma inmediata si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker**/**rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles que coloquen en riesgo los pasajeros, sin generar costo a la Entidad.
- deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad.
- entregar siempre en cada visita Técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
- Velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas.
- Garantizar que la prestación del servicio contratado no podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes en proceso de formación ni personal técnico, tecnólogo o ingeniero que no cuente con el entrenamiento o capacitación para desarrollar el servicio objeto de este proceso.
- Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas, los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad del personal presentado en la oferta.
- Comprometerse a cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- La empresa debe entregar a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos te protección personal con capacitación para su uso.
- Comprometerse a entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón a cada uno de los equipos intervenidos.
- El personal debe ser idóneo, certificado para realizar la prestación del servicio objeto del presente plan.
- El oferente debe garantizar la presentación del respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del ESMBASPC06, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes.
- Generar un informe descriptivo en donde se manifieste claramente el mantenimiento realizado donde de evidencie los diferentes repuestos que se instalaron en el equipo, este informe debe de llevar las fotos de proceso de mantenimiento realizado

6.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con

lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será Hasta el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se efectuará en los municipios del Departamento del Tolima y en los ESM:

- **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUÉ**, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.
- **UBAM, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MEDICA** localizado en Batallón de Infantería N°17 José Domingo Caicedo Chaparral -Tolima.
- **UBAM, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MEDICA**, localizado en el Batallón de Infantería N°16 Patriotas de Honda - Tolima.
- **ENFERMERÍA BITER 06 PIEDRAS TOLIMA** localizado en el Batallón de Instrucción N°6 Piedras - Tolima

7.3 VALOR

El valor del contrato será por el presupuesto asignado y su ejecución será según los valores presentados por el oferente que resulte adjudicatario.

7.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.
NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025 Asunto LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - LOTE N° 2 - - EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS - LOTE N° 4 -

- EQUIPOS FISIOTERAPIA, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025, correo del supervisor: freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

7.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8. ANALISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…). Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, cuyo análisis se encuentra en el estudio previo del presente proceso

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten

características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN SERVICIOS OBJETO DE ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PROCESO	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACION DO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS OPERACIONALES Y TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsabl	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	C					¿C ó	P e r
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del mantenimiento, en relación con las características técnicas requeridas en el proceso.	Los mantenimientos realizados no son compatibles con las necesidades planteadas de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	El comité técnico estructurador debe realizar el análisis de la necesidad del ESMBAS 06	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Específico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los mantemientos y los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsabl	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													P	i	V	C					¿Có	Per
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Problemas en la prestación de servicios de salud del bas06	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar garantía del mantenimiento de los equipos y cambio de los bienes y hacer efectivas la garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato,	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en el mantenimiento de los equipos	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

RIESGOS JURIDICOS

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte los mantenimientos en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

CENACIPA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en los mantenimientos de los equipos relacionados en el presente proceso, aumento de precios en el mercado COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en el mantenimiento, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso, en especial por tratarse de elementos necesarios para prestar el servicio de salud de forma oportuna	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en el mantenimiento de los equipos integran el proceso COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

CENACIBA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normatividad en seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06
GERENTE DEL PROYECTO

CENACIBA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. VIRGINIA GARCES GARCES
Comité Jurídico Estructurador

ASE. FELIPE SAMANIEGO PARRA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
Comité Estructurador Técnico

CENAC-IBA

ANEXO 01
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS - LOTE N° 4 -- EQUIPOS FISIOTERAPIA, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y precios de referencia</td><td>
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, formalizado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11725 del 31 de enero de 2025 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) M/CTE ($ 50.000.000,00), distrbuidos de la siguiente manera:

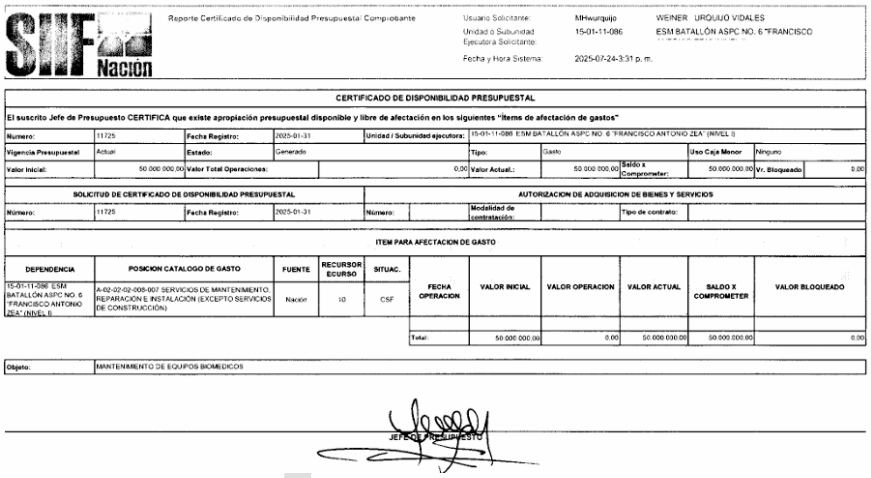
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD BENEFICIARIA</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 CSF</td><td>ESM BAS06</td><td>50.00.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>50,000,000,00</td></tr>
</table>

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOTES

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>NOMBRE LOTE</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 SSF</td><td>LOTE N° 1 – EQUIPOS DE QUIROFANOS</td><td>ESM BAS06</td><td>$18.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 SSF</td><td>LOTE N° 2 – EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN</td><td>ESM BAS06
ESM BICAI</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 SSF</td><td>LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS</td><td>ESM BAS06
ESM BICAI</td><td>$3.500.000,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 SSF</td><td>LOTE N° 4 – E</td><td>ESM BAS06
ESM BICAI</td><td>$3.500.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			QUIPOS FISIOTERAPIA			

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwurquijo WEINER URQUIJO VIDALES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-24-3:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	11725	Fecha Registro:	2025-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11725	Fecha Registro:	2025-01-31	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-02-005-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	OSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

JEFE DE PRESUPUESTO

PRECIOS DE REFERENCIA

Para observar los precios de referencia dirigirse al punto 5.1.2.4 del estudio previo correspondiente al proceso contratual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso **deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica), según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios **fijos e inmodificables** que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo.**

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.

Suscripción del Contrato	Con la aprobación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la oferta, que deberá ser dentro de los 2 días siguientes a su publicación.
Moneda de pago:	"Pesos" Moneda Legal Colombiana
Forma y condiciones de Pago:	El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así: Se realizará mediante pagos parciales previa prestación de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

	c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **Facturación electrónica** El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".** Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos. **NOTA 1.**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2**: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES. **NOTA 3**: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes. **NOTA 4:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025 Asunto LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS - LOTE N° 4 -- EQUIPOS FISIOTERAPIA, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025, correo del supervisor: freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC
Limitación a Mipymes	SUSCEPTIBLE A MIPYME

CENACIBA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO	20 de agosto de 2025	Portal *www.colombiacompra.gov.co SECOP II*
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES	21 de agosto de 2025	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA - AVISO LIMITACION MYPIMES - ADENDAS	22 de agosto de 2025	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CIERRE PROCESO	26 de agosto de 2025 hasta las 10:00 horas	
APERTURA DE SOBRES	26 de agosto de 2025 de 10:02 horas	
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	27 de agosto de 2025	
TRASLADO PARA HACER OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	27 de agosto de 2025	
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	28 de agosto de 2025	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
ACTA DE INICIO	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la constitución de la garantía única.	Central Administrativa y Contable IBAGUÉ, CALLE 12 # 8 – 122 BARRIO ANCÓN, IBAGUÉ-TOLIMA.

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá acreditar que los elementos a entregar cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación.
Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA EQUIPOS DE QUIROFANOS

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED 760/760	15017235	800411000000000 0000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acordes con el tiempo de uso.	

CENACIBA

1.2	LAMPARA CIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Control board (HyLED 760, touch control panel) par. # 115-021663-00	
1.3	LAMPARA CIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de LED unit Part. N° 115-014794-00	
1.4	LAMPARA CIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Sterilizable handle assembly Part. N° 115-006128-00	
1.5	LAMPARA CIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	15017235	80041100000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Drive board (for HyLED 730/730M/760/760M) Part. N° 115-021675-00	

CENACIBA

1.6	LAMPARA CIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	15017235	800411000000000000177183	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de Kit- Outer sealing strip Part. N° 115-021757-00	
1.7	LAMPARA PIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	22-3400000001	800411000000000000177181	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, chequeo de instalación, comprobación de manejo, comprobación de chequeo eléctrico, comprobación de iluminación, chequeo operacional y inspección visual lo anterior en la lista de chequeo dispuesta por el fabricante, de igual forma el remplazo de consumibles y/o partes acorde con el tiempo de uso.	

CENACIBA

1.8	LAMPARA PIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	22-340000 0001	800411000000000 0000177181	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851 615	871 54	2000 256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de conjunto de baterías	
1.9	LAMPARA PIELITICA	MIND RAY	HYLED 760/760	22-340000 0001	800411000000000 0000177181	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851 615	871 54	2000 256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de main switch	

CENAC-IBA

1.10	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	800411000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, test visual, test de encendido, pruebas de funcionamiento de modulo de CO2 lineal - microflujo-, test de ECG , prueba rendimiento de respiración, test de NIBP - Pruebas de fugas, test de Spo2, test de CO, test de temperatura, AG Tests, O2 Performance Test, Nurse Call Relay Performance Test , pruebas de seguridad eléctrica, prueba de corriente de fuga en gabinete, prueba de corriente fuga a tierra, Prueba de corriente de fuga del paciente, pueba de corriente de fuga auxilar del paciente, Touchscreen Calibration, Recorder Check,	

CENACIBA

												modificación a longitud de tendencia, chequeo de alarmas	
1.11	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	DM52017606	80041100000000000000177180	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de board de teclado Part. N° 9211-30-87304	

CENACIBA

1.12	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, Limpieza y lubricación de todas las juntas de la mesa, comprobación de todas las funciones de la mesa desde los diferentes controles, revisar y ajustar la holgura de la columna, revisar los cilindros, las líneas hidráulicas y sus conexiones, comprobar la presión en el acumulador , verificar el estado de las baterías y estado de las ruedas y sistema de freno	
1.13	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (open)	

CENACIBA

1.14	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electroválvula para alta presión (closed)	
1.15	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	
1.16	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera alta presión	
1.17	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de aceite hidráulico 1/4 galón	
1.18	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor	

CENACIBA

1.19	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de banco de baterías	
1.20	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de Hydraulic Reservorio	
1.21	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800L	M13228-01	800411000000000000177175	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reservorio de O-ring Reservorio	

CENACIBA

1.22	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	80041100000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 8 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, comprobación de los diferentes componentes, test de funcionamiento	
1.23	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	80041100000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pedal alámbrico	
1.24	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	80041100000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación de pedal alámbrico	

CENACIBA

1.25	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	80041100000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo tarjeta control	
1.26	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	80041100000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reparación tarjeta PCB control	
1.27	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	ZEISS	OPMI I 1 FR	6628504790	80041100000000000000177041	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo motores sistema zoom	
1.28	ELECTROBIS-TURI	BOVIE	IDS200	5013005	80041100000000000000177185	BASPC06 - IBAGUE	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa del equipo con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante	

CENACIBA

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN													
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE

CENACIBA

2.1	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los	

CENACIBA

												diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento	
2.2	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura	
2.3	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga	
2.4	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga	

CENACIBA

2.5	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador	
2.6	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión	
2.7	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce	

CENACIBA

2.8	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío	
2.9	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico	
2.10	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines - bomba de agua	

CENACIBA

2.11	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))	
2.12	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave	
2.13	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	8004110000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara	

CENACIBA

2.14	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba	
2.15	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación	
2.16	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo	

CENACIBA

2.17	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo	

CENAC-IBA

2.18	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643	800411000000000000129450	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia, manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	

CENACIBA

2.19	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	202023-B1493	800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia , manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	

CENACIBA

2.20	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	8004110000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara de retorno de condensado y filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia , manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de	

CENAC-IBA

												diferentes ciclos	
2.21	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	
2.22	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S07 3416	
2.23	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612	

CENACIBA

2.24	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	
2.25	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	
2.26	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	

CENACIBA

2.27	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	
2.28	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	
2.29	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000129450 - 800411000000000000224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	

CENACIBA

2.30	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	
2.31	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	
2.32	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	

CENACIBA

2.33	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	
2.34	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	
2.35	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	

CENACIBA

2.36	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	
2.37	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	
2.38	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKLAV 23B+	1323-B1654	800411000000000000177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

LOTE N° 3 -- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA CAMAS HOSPITALARIAS													
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE

CENAC-IBA

3.1	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15056	8004110000000000000177262	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.2	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15057	8004110000000000000177264	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.3	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15059	8004110000000000000177266	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.4	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15061	8004110000000000000177268	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.5	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15063	8004110000000000000177270	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.6	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15064	8004110000000000000177271	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.7	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	15067	8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 9 años de servicio, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, limpieza y ajuste de contactos, ajuste de partes móviles, comprobación de funcionamiento del control remoto, pruebas de estabilidad, frenado, pruebas de funcionamiento con carga 150 kg, comprobación posicionamiento de barandas.	

CENACIBA

3.8	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	

CENACIBA

3.9	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de piñón en teflón	

CENACIBA

3.10	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUMEDIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de buje tornillo sinfín	

CENACIBA

3.11	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de control remoto	

CENACIBA

3.12	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de atril porta suero	

CENACIBA

3.13	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perilla de ajuste atril porta suero	

CENACIBA

3.14	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana control cama	

CENACIBA

3.15	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	8004110000000000000177262 8004110000000000000177264 8004110000000000000177266 8004110000000000000177268 8004110000000000000177270 8004110000000000000177271 8004110000000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	

CENACIBA

3.16	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000177262 80041100000000000177264 80041100000000000177266 80041100000000000177268 80041100000000000177270 80041100000000000177271 80041100000000000177274	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto	
3.18	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000177263 80041100000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de parachoques	

CENACIBA

3.19	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000177263 80041100000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de membrana para teclado de control remoto	
3.20	CAMA ELECTROMECANICA	PRODUM E-DIC	SIN MODELO	***	80041100000000000177263 80041100000000000177269	ESM BICAI(CHAPARRAL)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cilindro hidráulico	

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

CENACIBA

LOTE N° 4 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA EQUIPOS DE FISIOTERAPIA													
ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE / NO CUMPLE
4.1	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	8004110000000000000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test fugas de corriente, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado, test de microcorrientes, test de frecuencias, test de alto voltaje, no presenta error-alarmas, sum. eléctrico vac	

CENAC-IBA

4.2	TANQUE PAQUETES CALIENTES	CHATTA-NOOGA	HIDROCOLATOR CH 2402	70259	8004110000000000000177253	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, test de control temperatura , test de testigos , ajuste de conexiones eléctricas, sum. eléctrico vac, test fugas en tanque y llave 1/2" , test de funcionamiento 60°c	

CENAC-IBA

4.3	TANQUE PAQUETES CALIENTES	CHA TTA-NOO GA	HIDROCO LATOR CH 2402	T204 29C	80041100000000 00000220202	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851 615	871 54	2000 256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, test de control temperatura , test de testigos , ajuste de conexiones eléctrica, sum. eléctrico vac, test fugas en tanque y llave 1/2" , test de funcionamiento 60°c	

CENAC-IBA

4.4	TANQUE PAQUETES FRIOS	CHATTA-NOOGA	3206	2188	80041100000000 00000177207	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test temperatura funcionamiento, condiciones de preinstalaciones, test presión alta 1.62 mpa (235 psi), test presión baja 1.03 mpa (150 psi), sum. eléctrico vac, corriente en marcha 4 amp,	

CENAC-IBA

4.5	TANQUE PAQUETES FRIOS	CHATTA-NOOGA	3206	T3615	8004110000000000000220199	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, test temperatura funcionamiento, condiciones de preinstalaciones, test presión alta 1.62 mpa (235 psi), test presión baja 1.03 mpa (150 psi), sum. eléctrico vac, corriente en marcha 4 amp,	

CENAC-IBA

4.6	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T36999	80041100000000 00000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 5 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,	

CENAC-IBA

4.7	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	2153	80041100000000 00000177244	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 16 años de servicio, mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, arranque de unidad y ventilador, test con osciloscopio, test premodulado , test de frecuencias , no presenta error-alarmas , sum. eléctrico vac ,	
4.8	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	80041100000000 00000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación	
4.9	ELECTROESTIMULADOR	CHATTA-NOOGA	MOBILE 2776	T8824	80041100000000 00000217974	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de fuente de alimentación	

CENACIBA

4.10	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	80041100000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb Ref. EW24D00FRU06034A*A0	
4.11	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	80041100000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo fuente de alimentación	
4.12	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOGA	MOBILE 2776	T36999	80041100000000000000217986	ESM BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb ref. pn 27269	
4.13	TANQUE PAQUETES CALIENTES	CHATTANOOGA	HIDROCOLATOR CH 2402	T287066	80041100000000000000259081	ESM BICAI (CHAPARRA)	Según necesidad	851615	87154	2000256	Mantenimiento correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sistema control de temperatura	

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del maual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

El OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CENACIBA

ANEXO 2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas Adicionales". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

No.	ÍTEMS	CRITERIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	Diligenciamiento total del formulario Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales con firma del representante legal.	
2	**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**	El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida del personal entrenado y/o Certificado de por la fábrica o cadena de distribución de representación. LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónica en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 3 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título. LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como	

		bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 2 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo LOTE N° 3 -- CAMAS HOSPITALARIAS: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina, electrónico, electromecánico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en estos equipos, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del titulo LOTE N° 4 -- EQUIPOS FISIOTERAPIA: El oferente de adjuntar mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 1 marca del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título. NOTA 1: El oferente podrá presentar un recurso humano con todas las capacitaciones técnicas requeridas por cada grupo NOTA 2: La entidad se reserva y/o podrá confirmar la veracidad de la información aportada.	

CENACIBA

		NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones, excepto cuando corresponda al distribuidor autorizado para la marca en Colombia (adjuntar carta apostillada), NOTA 4: El oferente deberá aportar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada, (No se tendrá en cuenta la hoja de vida si tiene antecedentes disciplinarios éticos y profesionales)	
3	**DOCUMENTOS PARA COMERCIALIZACION**	Registro sanitario INVIMA vigente o certificado de no requiere para los repuestos a entregar en los equipos de mantenimiento descritos en el presente pliego, de igual forma debe aportar el CCA vigente para la evaluación (Solo CCA) NOTA: Cuando la disponibilidad del CCA es de un tercero, se debe aportar mencionado convenio vigente	
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El oferente deberá mediante carta firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.	
5	**MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar **una <u>inducción</u>** técnica de segundo escalón y del manejo de los equipos reparados / intervenidos, esta será dirigida al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del ESM BAS06 y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad. Cuando se requiera por parte de la entidad y/o supervisor, el oferente se debe comprometer a dar **una** inducción del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar	

CENACIBA

		y concientizar sobre los mantenimientos correctivos sin generar costo adicional a la entidad Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o oferente.	
6	**DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.	
7	**REPORTES DE SERVICIO**	El oferente por cada servicio y/o visita realizada deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio totalmente diligenciado con las respectivas firmas. Sin generar costo adicional a la entidad	
8	**RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS**	El oferente debe anexar carta firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de requerir un requerimiento por garantía del servicio prestado no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.	
9	**CERTIFICACIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS**	: Certificar que los repuestos que se requieran para cumplir con la prestación del servicio deben ser nuevos, originales; no se aceptan repuestos de segundo uso o re manufacturados, ni alterados y deberán ser	

CENACIBA

		instalados previa autorización del supervisor. • Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. • Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. • Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses	

NOTA 2. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. De acuerdo con la necesidad planteada por el Establecimiento de Sanidad Militar de Ibagué y sus satélites centralizados.

NOTA 3: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 4: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CENAC-IBA

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTIA TÉCNICA DEL SERVICIO: El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención, la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta que genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo que afecte componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasionen desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, que conlleve al deterioro acelerado del equipo o sus partes, sin generar costo adicional a la entidad.

Nota Técnica: Las cartas aportadas no deben omitir la inclusión de información y/o responsabilidad y/o compromiso según cada requerimiento, sin embargo, deber ser claras donde el oferente asume, acepta las condiciones

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así:

El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad.

El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros indicados por el fabricante para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y persona, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CENACIBA

FORMULARIO N. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
MDN- DISAN-CENAC IBAGUÉ

Referencia:

Presentación de propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 202X**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ –**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUÉ**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** en los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ.
Los especificaciones técnicas detalladas en la invitación "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción,servicio y unidad de medida.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a prestar al **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones requeridas a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnica y legalemente las características de los servicios a prestar, obligándonos a asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran en LA CIUDAD DE IBAGUE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENAC IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a

cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN – CENAC IBAGUÉ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en

la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC- IBAGUÉ** , cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente oferta consta de**... (Número de folios de la oferta)** folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica**.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la **cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario**).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

FORMULARIO No. 02
BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

CENAC-IBA

Dirección_____Teléfono_____
Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Entidad financiera_____
Código_____
Sucursal_____
Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

FORMULARIO N°.3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-ESMBAS06–

CENACIBAGUE–2023 para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del CENAC IBAGUÉ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX – ESMBAS06-CENAC IBAGUE– 2023, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso, de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- **a.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
- **b.** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxx ESMBAS06–CENACIBAGUE– 2023

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO** ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	**CONCEPTO** (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta **EL PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO** ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	**CONCEPTO** (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la inivatacion del proceso de Selección de Mininma Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

FORMULARIO N°. 04
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ofertar sobre formato establecido en Excel en la plataforma SECOP II para el presente proceso – FORMULARIO No. 4 "Propuesta económica"

CENAC-IBA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N°. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA, CERTIFICACION …)	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACION	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD O PERSONA CONTRATANTE

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENACIBA

FORMULARIO N°. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "XXXX

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL** MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.

Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante

o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Ibagué - Tolima, a los XXXX días del mes d XXXXX

CENAC-IBA

FORMULARIO No.7
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

_____**,** identificado con _____ nacionalidad _____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXX), actuando en nombre _____ comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRA SECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISAN- CENAC – IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su perdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de identidad

CENACIBA

FORMULARIO No. 08
"MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Yo , actuando en calidad de (persona natural OFERENTE , o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el OFERENTE , ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENESINCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

EL OFERENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado)
NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

CENAC-IDA

FORMULARIO No. 09
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC IBAGUE**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

CENACIBA

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica:

ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____

FIRMA
C.C.

FORMULARIO No. 10
FACTORES DE DESEMPATE

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON UNA X EN EL CRITERIO DE DESEMPATE QUE USTED CUMPLE COMO ESAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación de este criterio se debe anexar FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen	

	mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean	

	beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural	

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:	

pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	N/A	N/A

CENACIBA

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de:
1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.
LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SON SUBSANABLES. DEBERÁN ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR DICHA PONDERACIÓN.

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA
(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)
C.C No.

FORMULARIO No. 11- INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

CENAC-IBA

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Considerando que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total de personal asociado al cumplimiento del contrato, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, establecidos por la Entidad Estatal en la invitación pública.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Nota: junto con el FORMULARIO No. 11 el oferente deberá anexar según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

FORMULARIO No 11B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacional o extranjero con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano establecido por la entidad para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el estudio previo. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

CENACIBA

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO No. 12 -
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por alo siguiente:

La CENAC IBAGUE actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la CENAC IBAGUE o través del ítem mensajes de la plataforma SECOP II.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

CENAC-IBA

ESPACIO EN BLANCIO

FORMULARIO 13.- FORMATOS ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE

FORMULARIO No. 13A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMULARIO 13B - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMULARIO 13C - (EMPLEADOR – PROPONENTE) VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
.

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMULARO 13D - (TRABAJADOR)
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMULARIO 13E - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas].

Nombre completo	Número de identificación

CENAC-IBA

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

CENAC-IBA

FORMULARIO 13F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA O INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMULARIO 13G
- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMULARIO 13H - ACREDITACIÓN MIPYME

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

FORMULARIO 13I - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2023-XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CENAC-IBA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

CENAC-IBA